

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-156307-00006-0000

Fecha: 2016-01-27 16:19:01

Tra: 11 PATENTEIYII

Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Eve: 379 FASENACIONALI

Folios: 9

JV

Trámite: 011 Evento: 379 Actuación: 523

Referencia: Expediente 14156307

Asunto: Solicitud de patente para: *"Método para medir la absorción de fluido en un producto absorbente"*.

Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Fecha de solicitud: 18 de Julio de 2014

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada como aparece al pié de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 12805, notificado por fijación en lista el 03 de noviembre de 2015.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención fueron incluidos entre paréntesis.
2. Las antiguas reivindicaciones 1 y 11 fueron modificadas con el fin de dar una mayor claridad a la materia reclamada.
3. La reivindicación 10 fue eliminada.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siskel - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A. (1-805) 676 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel. (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0798 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción realizada por el examinador a la reivindicación 11 (nueva reivindicación 10) por hacer referencia a un uso, se aclara que la frase objetada fue modificada de modo que ahora es evidente que hace referencia a una característica técnica. Por lo tanto, la objeción formulada a este respecto se debe entender por superada.

2. Con respecto a la objeción realizada por el examinador a la reivindicación 11 (nueva reivindicación 10) por incluir “*resultados a alcanzar*”, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo debido a que los fragmentos objetados por definir resultados a alcanzar, ventajas o funcionalidades de la invención, no corresponden a resultados, ventajas ni funcionalidades, sino a características técnicas funcionales de la invención, que en este caso se hacen indispensables para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención y pueda determinar adecuadamente la configuración entre los elementos para que la invención funcione correctamente; lo anterior, para garantizar que una persona normalmente versada en la materia pueda reproducir la invención.

Con respecto a lo anterior, la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho enuncia:

“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos” (Subraya incluida en el texto).

De acuerdo con lo anterior, los fragmentos objetados no solo pueden, sino que deben estar en las reivindicaciones, ya que resultan esenciales para que una persona del oficio normalmente versada en la materia entienda correctamente el funcionamiento de la invención. Por lo tanto, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

3. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las antiguas reivindicaciones 1 y 11 (actuales reivindicaciones 1 y 10) por incluir frases como “dispositivo de captura de imágenes”, “dispositivo móvil”, “producto absorbente”, “un procesador”, “medio de almacenamiento” y “programa de computadora”, indicando que son generales y no permiten establecer la diferencia de la invención frente al estado de la técnica, manifestamos nuestro desacuerdo ya que éstas pueden ser fácilmente entendidas por una persona medianamente versada en la materia en el contexto planteado y son necesarias con el fin de replicar la invención y entender por completo su alcance. Además, dichos términos se encuentran definidos de forma clara y precisa en la descripción de la presente solicitud. Por todo lo anterior, el alcance del pliego reivindicatorio se encuentra claramente definido. Lo anterior, si se tiene en cuenta que de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Decisión 486 la descripción de una solicitud sirve para interpretar las reivindicaciones: *“El alcance de la protección conferida por la patente estará determinado por el tenor de las reivindicaciones. La descripción y los dibujos, o en su caso, el material biológico depositado, servirán para interpretarlas”*. De modo que, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

III. EN CUANTO A MATERIA NO PATENTABLE

1. A este respecto se pone de presente que la reivindicación 10, que hacía referencia a un programa de computador, fue eliminada del pliego reivindicatorio. Por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

IV. ESTADO DE LA TÉCNICA

EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

1. La figura 2 de D1 muestra claramente que el test divulgado implica montar un artículo absorbente (110) en un maniquí (130), y escanear el artículo colocado por medio de una imagen de resonancia magnética (IRM), rayos X o una tomografía computarizada (TC) con el fin de transformar el artículo en un conjunto de datos de tomografía computarizada (200) (ver par. [0043]). Contrario a lo anterior, y como es claramente ilustrado en la figura 2 de la presente solicitud, la invención reclamada se basa simplemente en el uso de un dispositivo móvil para capturar imágenes mediante las cuales se obtiene información relacionada con el uso del producto.

Figura 2 (D1)

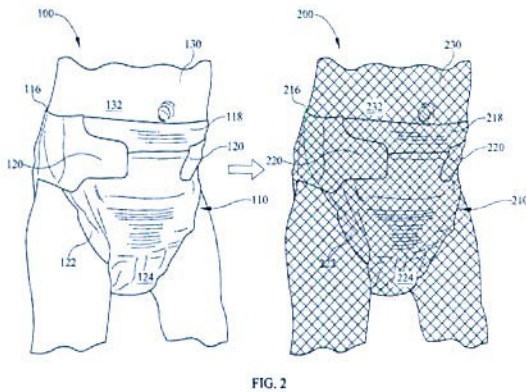
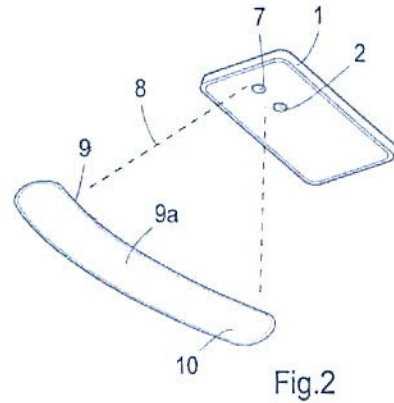


Figura 2 (Solicitud)



2. En el método revelado por D1, porciones de la imagen del artículo (210) pueden ser cortadas para revelar características internas, tal como una imagen de volumen capturado (260) que es evaluada para determinar características de rendimiento húmedo o seco. (Fig. 3 y Par. [0054]-[0055]) Adicionalmente, en el proceso de evaluación, el tamaño, la ubicación y la intensidad de la imagen del núcleo absorbente (214) son medidas y usadas para un modelamiento virtual, ver [0055]. Teniendo en cuenta lo anterior y contrario a la presente invención, D1 enseña la evaluación de un artículo absorbente montado sobre un maniquí por medio de un análisis de los elementos internos del artículo absorbente en la posición colocada.

3. El método revelado por el documento D1 no revela en ningún momento los pasos de: i) Obtener información de capacidad relacionada con la capacidad de absorción del producto antes que dicho producto sea usado; ii) capturar una imagen del producto después que éste ha sido usado; iii) estimar, por medio de una medida de absorción de fluido, una cantidad estimada del fluido absorbido por el producto absorbente usado, y iv) comparar la cantidad estimada de fluido absorbente con la capacidad de absorción obtenida del producto absorbente.

4. La nueva reivindicación independiente 1 establece claramente que el paso de obtener información de capacidad relacionada con la capacidad de absorción del producto absorbente (9) es realizado antes que el producto sea usado. Esta es una característica técnica del método reclamado que lo aleja del arte previo citado.

5. En el método de D1, los modelos virtuales y los datos de la tomografía computarizada son comparados para validar la prueba (Ver par. [0064]). En contraste, el método reclamado compara la cantidad estimada de fluido absorbido con la capacidad de absorción obtenida del producto.

EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

1. Teniendo en cuenta las diferencias identificadas en el punto anterior se hace evidente que la presente solicitud es inventiva frente al arte previo citado. Lo anterior teniendo en cuenta que una persona versada en la materia no encontraría en D1 ninguna motivación para, entre otras cosas, incluir un dispositivo móvil, obtener información de capacidad del producto antes que este sea usado o comparar la cantidad estimada de fluido absorbido con la capacidad de absorción obtenida del producto.

2. La invención reclamada busca ayudar a los usuarios a encontrar y utilizar el producto correcto adaptado a sus propias necesidades por medio de la posibilidad de tener una vista general de los productos disponibles en el mercado y evaluar el rendimiento de los mismos. El método reclamado es por tanto accesible, entendible y fácil de usar para usuarios que sufren de incontinencia. Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que una persona versada en la materia no encontraría la solución a este problema técnico en las enseñanzas de D1, las cuales revelan el uso de métodos complejos como resonancia magnética, rayos X o tomografía computarizada para evaluar el desempeño de los elementos internos de un producto absorbente.

V. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. De manera subsidiaria, y en caso de que la Dirección de Nuevas Creaciones tenga observaciones adicionales a la patentabilidad del invento, solicito emitir un nuevo requerimiento en el marco del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000.

VI. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones;

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un método para medir la absorción de fluido en un producto absorbente (9), caracterizado porque comprende al menos las siguientes etapas, realizadas por un dispositivo móvil (1) que comprende un dispositivo de captura de imágenes (2):

- obtener información de capacidad relacionada con una capacidad de absorción del producto absorbente (9) anterior a su uso al recuperar automáticamente la información desde una base de datos del producto;

- capturar al menos una imagen del producto absorbente (9) después que ha sido usado;

- determinar una medida de absorción de fluido para el producto (9) basado en información de imagen en la imagen capturada, y

- estimar, a partir de la medida de absorción de fluido, una cantidad estimada del fluido absorbido por el producto absorbente utilizado (9),

- comparar la cantidad estimada de fluido absorbido con la capacidad de absorción obtenida del producto,

- mostrar información relacionada con el uso del producto absorbente seleccionado usado basado en ambos de la medida de absorción de fluido y la información de capacidad en el dispositivo móvil (1) en donde la información se basa en dicha comparación.

2. El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la información mostrada comprende una recomendación para el usuario del producto absorbente utilizado (9) con respecto a un producto absorbente adecuado para su uso.

3. El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la información de capacidad se obtiene a partir de un usuario del dispositivo móvil (1) en forma de entrada de usuario.

4. El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la etapa de obtener información de capacidad comprende una etapa de identificar automáticamente un producto absorbente (9) en el campo de vista del dispositivo de captura de imágenes (2), y obtener la información de capacidad automáticamente desde una base de datos del producto.

5. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que además comprende la etapa de iluminar el producto absorbente utilizado (9) con una fuente de luz integrada (7) del dispositivo móvil (1) durante la captura de al menos una imagen.

6. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque al menos una imagen es una pluralidad de imágenes en primer plano que capturan diferentes partes del producto (9).

7. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque al menos una imagen es una pluralidad de imágenes que forman una secuencia de video capturada al escanear el producto (9) con el dispositivo móvil (1).

8. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el método se realiza en una o más imágenes del producto (9) en tiempo real.

9. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el producto absorbente (9) es un artículo de higiene personal absorbente, tal como un protector para incontinencia masculino o femenino, una toalla sanitaria, un pañal con cinta sujetadora, un pañal calzón, o un pañal con cinturón.

10. Un dispositivo móvil (1) para medir la absorción de fluido en un producto absorbente (9), caracterizado porque el dispositivo móvil comprende un

dispositivo de captura de imágenes (2), un procesador (3), y un medio de
almacenamiento (4) que almacena programas de computadora ejecutables por el
procesador, en donde el medio de almacenamiento almacena un programa de
computador para medir la absorción de fluido en un producto absorbente, el cual
5 cuando se ejecuta por un procesador de un dispositivo móvil comprende un
dispositivo de captura de imágenes, que provoca que el dispositivo móvil realice el
método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores

10

15

20

25

30

35

40

45

50

55

60